



Ayudas económicas para los desempleados

AL COMIENZO DEL CURSO

Se aplicará un descuento suplementario del 25% a la mitad de la matrícula base. Los alumnos que se encuentren en paro deberán presentar, junto con el abonaré de pago de matrícula, el documento "**Vida laboral**".

AL FINAL DEL CURSO

Una vez terminado el curso, se actuará de la siguiente manera a la hora de calcular la ayuda económica destinada a aquel alumno que al comienzo del curso abonó el importe correspondiente a los desempleados:

- Si en el periodo **octubre-junio** ha trabajado el equivalente a **MÁS de 4'5 meses**, **no recibirá devolución económica alguna**.
- Si en el periodo **octubre-junio** ha trabajado el equivalente a **MENOS de 4'5 meses y ha tenido una asistencia mínima del 85%**, recibirá el **20%** de la cantidad abonada en concepto de matrícula.
- **Si ha permanecido ininterrumpidamente en situación de desempleo** durante el periodo **octubre-junio y ha tenido una asistencia mínima del 85%**, recibirá el **50%** de la cantidad abonada en concepto de matrícula.

Así mismo, aquel alumno que, a comienzo de curso, **NO estaba en situación de desempleo pero que a lo largo del mismo sí lo ha estado (o lo está)**, y...

- en el periodo **octubre-junio** ha trabajado el equivalente a **MÁS de 4'5 meses y ha tenido una asistencia mínima del 85%**, recibirá el **25%** de la cantidad abonada en concepto de matrícula.
- en el periodo **octubre-junio** ha trabajado el equivalente a **MENOS de 4'5 meses y ha tenido una asistencia mínima del 85%**, recibirá el **50%** de la cantidad abonada en concepto de matrícula.

Para ello, deberá presentar de nuevo, en la secretaría del Euskaltegi, entre el 14 y el 30 de JUNIO del 2024, el documento denominado "Vida laboral", con el fin de que el Euskaltegi pueda verificar qué actividad laboral ha desarrollado el alumno durante el curso. En caso de que alumno no presente la documentación requerida en el plazo establecido, perderá el derecho a estas ayudas económicas.

- Para poder acceder a estas ayudas es imprescindible estar **empadronado en Bergara**.
- En el caso de los **alumnos matriculados en febrero**, se tomará como referencia un periodo de **2'5 meses**.